



**RESOLUCIÓN NÚMERO CT-002-2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS.**-----

En la Ciudad de México, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, los integrantes del Comité de Transparencia de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios, a propósito de los puntos sometidos a consideración del mencionado Comité, a saber:

1. Revisión y análisis de la solicitud de información número 330024723000008, a fin de determinar la respuesta a otorgar.
2. Aprobación del "Procedimiento para la atención de solicitudes de acceso a la información y de datos personales", elaborado por la Unidad de Transparencia.
3. Aprobación del Programa de Capacitación en Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Temas relacionados – 2023.
4. Asuntos Generales.

**Vistos para resolver se procede a emitir los siguientes:**

**RESULTANDOS**

**PRIMERO.-** El veintisiete de febrero del año en curso, se recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la solicitud de acceso a la información pública, con número de folio 330024723000008.-----

**SEGUNDO.-** El uno de marzo del año en curso, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de información a las áreas que de acuerdo a su competencia, podrían dar respuesta a la solicitud de información.-----

**TERCERO.-** El nueve de marzo del año en curso, la Lic. Adriana Ramírez Antonio, encargada de la Unidad de Transparencia, solicitó vía correo electrónico, la intervención del Titular de la Unidad de Transparencia, para el análisis y revisión de la posible respuesta a la solicitud, en especial de los puntos relacionados a los servicios realizados por maquilas y la documentación comprobatoria, así como la producción total por producto y la documentación comprobatoria, ya que el área competente, la Directora Industrial realizó vía telefónica, el comentario, señalando que dicha información entraría en la clasificación de confidencial, a lo cual el Lic. Juan Carlos Oliveros Urbina, instruyó a convocar al Comité de Transparencia.-----





**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**PNB**  
PRODUCTORA NACIONAL  
DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
14 DE MARZO DE 2023  
Unidad de Transparencia

**CUARTO.-** El diez de marzo, la Unidad de Transparencia convocó vía correo electrónico, a la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia.-----

**QUINTO.-** En la Primera Sesión del Comité de Transparencia, llevada a cabo el día tres de febrero del año en curso, se presentó para su revisión y seguimiento para la aprobación por parte del Comité, el "Procedimiento para la atención de solicitudes de acceso a la información y de datos personales".-----

**SEXTO.-** El diecisiete de febrero del año en curso, la Unidad de Transparencia envió por correo electrónico el "Procedimiento interno para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública y de datos personales", el cual ya se había adecuado con las observaciones por parte del OIC.-----

**SÉPTIMO.-** En la Primera Sesión del Comité de Transparencia, llevada a cabo el día tres de febrero del año en curso, se presentó para su revisión la "Cédula para la detección de necesidades de Capacitación de los Servidores Públicos y/o Integrantes de los Sujetos Obligados, para su integración al Programa de Capacitación en Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y temas relacionados 2023 del INAI", la cual considera temáticas de los cursos básicos y especializados que de manera general ofrece el INAI.-----

**OCTAVO.-** La Lic. Adriana Ramírez Antonio, Técnico Superior de la Unidad de Transparencia y Responsable de la Coordinación de Archivos de la PRONABIVE, proyectó durante la Segunda Sesión Extraordinaria de Transparencia, el Programa de Capacitación en Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Temas relacionados - 2023, indicó que la información corresponde a la presentada en la Cédula para la detección de necesidades de Capacitación de los Servidores Públicos.-----

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Este Comité de Transparencia es competente para conocer el presente asunto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61, 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 24, 43 y 44, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. -----

**SEGUNDO.-** Este Comité de Transparencia, revocó la solicitud verbal de clasificación de información del área Dirección Industrial, derivada de la atención a la solicitud de acceso a la información número 330024723000008, toda vez que el área no cumplió con lo señalado en el artículo 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

**TERCERO.-** Una vez revisado el "Procedimiento para la atención de solicitudes de acceso a la información y de datos personales" lo considera susceptible de aprobación y difusión

*[Handwritten signature]*





**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**3VE**  
PRODUCTORA NACIONAL  
DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
14 DE MARZO DE 2023  
Unidad de Transparencia

interna, el cual servirá de apoyo a las áreas de la Entidad, en la atención de las solicitudes de acceso a la información y de datos personales.-----

**CUARTO.-** Una vez revisado y teniendo de conocimiento la Cédula de Detección de Necesidades de Capacitación en materia de transparencia, este Comité, considera susceptible de aprobación el Programa de Capacitación en Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos de Personales y Temas Relacionados (PCTAIPDP) 2023.--

### RESUELVE:

**PRIMERO.-** Conforme al considerando segundo, se revoca por unanimidad la solicitud verbal realizada por la Dirección Industrial, respecto a clasificar información como confidencial, para dar atención a los requerimientos de información de su competencia señalados en la Solicitud de Información número 330024723000008, conforme lo marca los artículos 44 fracción II, 100, 106 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículos 65 fracción II, 97 tercer párrafo, 98, y 140 de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública.-----

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Dirección Industrial a elaborar el escrito en el que funde y motive la clasificación de la información, el cual deberá entregar a la Unidad de Transparencia, para que ésta, a su vez lo notifique y se someta al Comité en su próxima sesión.-----

**TERCERO.-** Conforme al considerando tercero, por unanimidad este comité aprueba el "Procedimiento para la atención de solicitudes de acceso a la información y de datos personales", conforme lo marca el artículo 44 fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 65 fracción IV de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública.-----

**CUARTO.-** Se instruye a la Unidad de Transparencia para llevar a cabo al interior de la Entidad, la difusión del "Procedimiento" a través de los medios institucionales de comunicación, el cual servirá de apoyo a todas las áreas, en la atención de las solicitudes de acceso a la información y de datos personales.-----

**QUINTO.-** Conforme al considerando cuarto, por unanimidad este comité aprueba el Programa de Capacitación en Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos de Personales y Temas Relacionados (PCTAIPDP) 2023, en cumplimiento a las actividades de Planeación del Enlace de Capacitación y conforme lo marcan los artículos 44 fracción VI y 53 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 65 fracción VI de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública.-----



Handwritten signature in blue ink.



**CUARTO.-** Se instruye a la Unidad de Transparencia, notifique la presente resolución a la persona que funge como Enlace de Capacitación, para que lleve a cabo las acciones correspondientes que den cumplimiento al Programa de Capacitación.-----

**QUINTO.-** Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia, **notifique** la presente resolución a las áreas competentes para los efectos conducentes, de conformidad a la normatividad aplicable.-----

**Así lo resolvieron, los integrantes del Comité de Transparencia de esta Productora Nacional de Biológicos Veterinarios, del día de su inicio, firmando al final y al calce de todas y cada una de sus fojas, los que en ella intervinieron. Conste.**-----

-----**FIRMAS**-----

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

\_\_\_\_\_  
**LIC. JUAN CARLOS  
OLIVEROS URBINA**  
TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA  
Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DE LA PRONABIVE

\_\_\_\_\_  
**C.P. ILEANA  
CRAVIOTO MORENO**  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO  
DE CONTROL EN LA PRONABIVE

\_\_\_\_\_  
**LIC. ADRIANA  
RAMÍREZ ANTONIO**  
TÉCNICO SUPERIOR Y RESPONSABLE DE LA  
COORDINACIÓN DE ARCHIVOS  
DE LA PRONABIVE.

